República de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Verbal Restitución
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Carlos Alberto Ceballos Vanegas
Radicado	05001 31 03 018 2022-00230 00
Asunto	Autoriza retiro de demanda

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se acepta la solicitud de **retiro** de la demanda, habida consideración que no se encuentra trabada la Litis, ni existen medidas cautelares vigentes.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

LMZ

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 114 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0679ac32001c2e7f3db798a6eae571b3ef500cd17e5ef58a9a262bb629f0fd**

Documento generado en 08/08/2022 01:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica